



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN SITO EN LA CALLE TORRELAGUNA 58 BIS (año 2024)

Nº Expte. 2023C0000035

Adjudicatario: ADELFA ENERGÍA, S.L

C.I.F.: B26500231

Precio de adjudicación: 37.930,47 € (IVA excluido)
45.895,87 € (IVA incluido)

La Dirección de la Agencia Estatal de Investigación acordó con fecha 9 de octubre de 2023 el inicio del expediente para la contratación del suministro arriba citado, por el procedimiento abierto simplificado y con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El 23 de octubre de 2023 se publicó en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de esta licitación.

El expediente se ha seguido a través de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación, siendo la forma de presentación de ofertas íntegramente electrónica.

En el plazo establecido, tal y como se puede constatar en el apartado correspondiente de la Plataforma de Contratación se recibió oferta de las siguientes empresas:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación
-ADELFAS ENERGIA S.L.	B26500231
-Comercializadora de electricidad y gas del Mediterráneo, S.L.	B93506681

El órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 326.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no ha sido asistido en este procedimiento por la Mesa de Contratación, al ser potestativa su constitución en un procedimiento referido al artículo 159.6 de la LCSP.



El día 16 de noviembre de 2023 se procedió a la apertura del SOBRE ÚNICO Nº 1 (Documentación Administrativa y Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente), y verificándose por el órgano de asistencia que se advierte error en la documentación remitida por el licitador Adelfas (en cuanto a la congruencia del dato de KO ofertado y la cumplimentación de la fórmula establecida en el Pliego), se acuerda solicitarle la subsanación de esta.

Una vez recibida en plazo la documentación subsanada, se comprueba por el órgano de asistencia ambos licitadores remitieron correctamente la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Revisada la documentación económica de las ofertas, se constata que no se ha presentado oferta económica desproporcionada o anormal, tal y como estipula el apartado 12.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones económicas presentadas por las distintas empresas licitadoras quedan reflejadas en la tabla siguiente:

EMPRESA	Valor de KO	Término variable	Importe total (sin IVA)
ADEFAS ENERGIA S.L	0,019217	0,128667	37.930,47
Comercializadora de electricidad y gas del Mediterráneo, S.L	0,02485	0,134300	39.507,71

Tabla 1 – Proposiciones económicas presentadas

El precio de este suministro se determina en función del resultado de la fórmula incluida en los Pliegos de la licitación.

Teniendo en cuenta que el único criterio a considerar para la adjudicación del contrato es el precio, debiendo entenderse que la mejor oferta es la que incorpore el precio más bajo, cumplidos los trámites que en materia de contratación prevén la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, el órgano de asistencia a la contratación PROPONE con fecha 27 de noviembre de 2023 y conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017 la adjudicación del contrato a la Empresa ADEFAS ENERGÍA S.L., al presentar la oferta con el precio más bajo.



De conformidad con los artículos 140 y 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Empresa ADELFA S ENERGÍA, S.L ha aportado, en plazo y forma, la documentación justificativa requerida. No se requiere constituir garantía definitiva.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano de contratación RESUELVE:

Primero.- Adjudicar, según lo dispuesto en los artículos 151 y 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato de un "SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN SITO EN LA CALLE TORRELAGUNA 58 BIS (año 2024)", a la Empresa ADELFA S ENERGÍA S.L., por importe de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, 37.930,47 euros, (IVA excluido), al ser la proposición que presenta la oferta con el precio más bajo, y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El mencionado importe, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se imputará a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.221.02, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.221.02			
	2023	2024	TOTALES
Importe de la adjudicación:	25.286,98	12.643,49	37.930,47
I.V.A. 21%:	5.310,27	2.655,13	7.965,40
Total Adjudicación:	30.597,25	15.298,62	45.895,87

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato es por un máximo de 12 meses desde el 1 de abril de 2024, o desde la fecha de finalización del contrato vigente, si fuera anterior (en cuyo caso se formularían los avisos correspondientes al adjudicatario), sin posibilidad de prórroga.

Tercero.- La adjudicación del contrato se notificará conforme al artículo 151 de la LCSP mediante los servicios de comunicaciones de la Plataforma de Contratación al contratista adjudicatario y a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en la misma Plataforma de Contratación, sin perjuicio del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 159.6.e) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- **De conformidad con el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se formalizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.**

Quinto.- Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo



Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1. c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de UN MES y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Domènec Espriu Climent

